

RAD.: 2018-0458

DEMANDANTE: FERNANDO ARBELAEZ

DEMANDADO: DIMANTEC

PROCESO. ORDINARIO LABORAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el mismo regreso del tribunal donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad 07 febrero 2022

LA SECRETARIA

JAMLEYS MARIA GUERRERO PIZARRO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

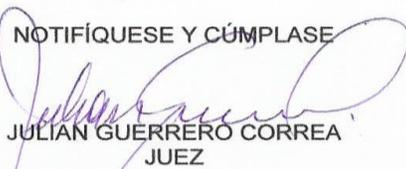
El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo la apelación interpuesto por la parte demandante, contra el proveído de fecha 18 de julio de 2019, la cual fue revocada en todas sus partes, y en consecuencia reconocer a la parte demandada las pretensiones.

En consecuencia procede dar aplicación del Art. 329 del C.G.P. disponiendo cumplir lo resuelto por los superiores.

Por lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer lo resuelto por el Tribunal en sentencia del 30 de octubre de 2019, que dispuso revocar lo resuelto por este Despacho el 18 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

RAD.: 2018-0458

DEMANDANTE: FERNANDO ARBELAEZ

DEMAANDADO: DIMANTEC

PROCESO. ORDINARIO LABORAL